



**Ajuntament
de Benicarló**
Urbanisme

FCO. JAVIER LATORRE PEDRET, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ.

CERTIFICO: Que esta corporación, en la sesión plenaria que tuvo lugar el día 26 de octubre de 2017, con carácter ordinario y en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO 4º. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DE LA EDUSI “ÁREA URBANA BENICARLÓ-VINAROS”».

Exp. EDUSI- 6/2017

Doy cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Área de Servicios al Territorio, que tuvo lugar en fecha 23 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

«Se somete a consideración de la Comisión la siguiente propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2017:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DE LA EDUSI “ÁREA URBANA BENICARLÓ-VINAROS”

Antecedentes

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 17 de noviembre de 2015, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS) 2014-2020, Eje urbano, en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.

Visto que los Ayuntamientos de Benicarló y de Vinaròs, en una iniciativa política sin precedentes, decidieron trabajar unidos y presentar a dicha convocatoria una estrategia conjunta que les permitiera abordar problemas y retos comunes en las áreas específicas de trabajo (climáticos, ambientales, demográficos, sociales y económicos). Para ello, ambos municipios, y tras un proceso de participación pública, colaboraron en la elaboración y aprobación de una Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) del Área Urbana «Benicarló-Vinaròs», que fue presentada por el Ayuntamiento de Benicarló a la referida convocatoria, solicitándose una subvención para desarrollar la Estrategia de 15 millones de euros.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre de 2016, se publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente dicha convocatoria, y en la que se selecciona la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Benicarló-Vinaròs, la que se concede finalmente una ayuda de 10 millones de euros, y se designa al Ayuntamiento de Benicarló, entidad beneficiaria de la ayuda, como “Organismo Intermedio del FEDER”, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

En calidad de beneficiario de la ayuda, el Ayuntamiento de Benicarló firmó en fecha 19 de diciembre de 2016 un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que fue ratificado en fecha 9 de febrero de 2017, por el Pleno del Ayuntamiento de Benicarló, según el cual dicho Ayuntamiento asume bajo su responsabilidad, en calidad de Organismo Intermedio, ante la Autoridad de Gestión del FEDER, las siguientes funciones en relación con la lucha contra el fraude:

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas anti fraude eficaces y proporcionadas.

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la corporación la aprobación de la siguiente **Declaración Insititucional**:

El Ayuntamiento de Benicarló, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y la unidad de gestión de la Estrategia DUSI del Área Urbana Benicarló-Vinaròs, manifiesta el compromiso de luchar contra el fraude y de mantener un alto nivel de transparencia, adoptando los principios de integridad, imparcialidad y honestidad. Se espera que tanto los miembros del personal municipal como los responsables políticos asuman este compromiso y colaboren para hacerlo efectivo.

En este sentido y en el ámbito de la transparencia, desde 2016 el Ayuntamiento de Benicarló cuenta con un plan de actuación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que recoge tanto la voluntad de cumplimiento de la legislación vigente (Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno y Ley 2/2015 de 2 de abril de la Generalitat de Transparencia, Buen gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana) como el compromiso de desarrollar acciones para mejorar los niveles y la cultura de transparencia en la entidad (acciones formativas para empleados y responsables políticos que ya se han llevado a cabo, portal de transparencia con un sistema singular de evaluación de indicadores)

1. POLÍTICA ANTIFRAUDE Y RESPONSABILIDADES

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se basa en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas contra el fraude (EGESIF_14-0021-00).

1.1. Equipo de autoevaluación del fraude.

En el Ayuntamiento de Benicarló, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se delegará en un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas municipales implicadas en la gestión de los fondos FEDER ligados a la estrategia EDUSI:

El Ayuntamiento de Benicarló ha constituido un equipo de autoevaluación del riesgo de fraude encargado de realizar el ejercicio de evaluación del riesgo de fraude con una frecuencia periódica mínima anual o, inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser





**Ajuntament
de Benicarló**
Urbanisme

los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. Dicho ejercicio será remitido al Organismo Intermedio de Gestión.

1.2. Componentes.

El equipo de autoevaluación del riesgo de fraude estará compuesto por el siguiente personal del Ayuntamiento de Benicarló:

- Director/a de la UG
- Responsable municipal de transparencia.
- Interventor o persona en quien delegue del Departamento de intervención.
- Secretario o personas en quien delegue de Departamento de Secretaria.
- Técnico/a de contratación.
- En calidad de asesores formarán parte de este equipo personal del Ayuntamiento De Vinarò de las áreas de intervención, contratación, secretaria y/o transparencia.

Todos los componentes del Equipo de autoevaluación cuentan con los conocimientos necesarios sobre los sistemas de gestión y control, así como de los distintos procedimientos aplicables, de la legislación en vigor y de la transparencia con la que deben actuar en el desarrollo de sus funciones.

1.3. Notificación del fraude.

El Ayuntamiento de Benicarló establecerá los procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo, como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, debiéndose proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.

2. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

2.1. Prevención



- **Política de lucha contra el fraude.** Suscribir y dar publicidad de una política de lucha contra el fraude a esta declaración institucional pública que se aprobará por el Pleno.
- **Código ético y de conducta contra el fraude de los empleados públicos.** Los empleados públicos del Ayuntamiento de Benicarló adoptarán, como mínimo el Código de conducta del Artículo 52 (Capítulo VI) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre.
- **Creación de un equipo de autoevaluación permanente del riesgo de fraude.**
- **Actuaciones de formación, sensibilización y concienciación.** Desarrollo de actuaciones de formación, sensibilización y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. El personal del Ayuntamiento de Benicarló participará de forma activa en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre esta materia (Grupo de Trabajo Urbano, Red Iniciativas Urbanas, etc.) así como, en acciones organizadas por la propia entidad en este sentido.

2.2. Detección

1. **Controles durante el proceso de selección de operaciones.** Aunque se considera que no existe un riesgo de fraude importante en el proceso de selección de operaciones, debido a que la selección se realizará por parte de empleados/as públicos/as cuya función es velar por el cumplimiento de la legalidad, los criterios de selección de operaciones se han definido de forma exhaustiva, estrechando al máximo el margen de discrecionalidad y que todo el proceso será transparente y accesible vía web, con las decisiones revisables siguiendo un procedimiento de reclamación establecido. Y, por otra parte, al tratarse de ayuntamientos de tamaño medio, el órgano de selección está formado por personal propio que conocen el funcionamiento y la organización de los distintos departamentos o unidades ejecutoras, que van a ser los solicitantes de las propuestas, con lo cual, facilitará la comprobación de la veracidad de las informaciones

presentadas. No obstante, igualmente, se establecerán otras medidas de control durante el proceso de selección de operaciones, referidas especialmente a la doble financiación, incluyendo la advertencia de evitar la doble financiación en el DECA y comprobando el origen de los fondos con los que se pretende cofinanciar las operaciones.

2. **Ejercicios periódicos de autoevaluación.** Realización de ejercicios de autoevaluación del riesgo de fraude con una periodicidad mínima anual.
3. **Canal de denuncias.** En caso de sospecha de fraude, en cualquiera de las fases de implementación de la Estrategia, tanto los propios empleados públicos como cualquier ciudadano/a podrá formular una denuncia. Para ello, se habilitará una dirección de correo electrónico en la página web municipal, a través del cual se podrán interponer las denuncias correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Manual de procedimiento.
4. **Empleo de la herramienta ARACHNE.**

2.3. Corrección y persecución

La detección de posible fraude, o su sospecha, conllevará la inmediata paralización de la actuación, la notificación en el más breve plazo posible a las partes implicadas en la realización de las operaciones, y la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude finalmente detectado.

2.4. Compromiso de comunicación al OIG.

Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión. El Ayuntamiento de Benicarló manifiesta su compromiso de informar al OIG con inmediatez sobre la existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargos a fondos FEDER. Igualmente, se informará de cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargos a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión. El órgano responsable de informar al OIG será la Unidad de Gestión de la Oficina de Fondos Europeos.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Benicarló mediante la siguiente declaración asume el compromiso de luchar contra el fraude y de mantener un alto nivel de transparencia, considera necesario e imprescindible la adopción de planteamientos proactivos, estructurados y específicos para gestionar el riesgo de fraude, postulándose en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en el Programa Operativo o atenten contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios.»

Sometida a votación la propuesta anterior, se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente su aprobación.

Deliberación:

..//..

Votación:

Sometido el dictamen a votación del Pleno de la corporación, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.»





**Ajuntament
de Benicarló**
Urbanisme

Y para que conste a los efectos oportunos, con la excepción del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido este certificado con el visto bueno de la Alcaldesa.

[Handwritten signature]
Benicarló, 27 de octubre de 2017



Visto bueno
La Alcaldesa

[Handwritten signature]

Rosario Miralles Ferrando

